



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 15 de junio de 2012

Señor
Presidente de la Administración
del Mercado Eléctrico
Dr. Ramón Méndez Galain

Carpeta N° 236752

E. N° 1881/12

Oficio N° 3997/12

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 13 de junio de 2012; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

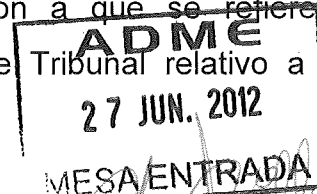
“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2008 y los correspondientes Estado de Resultados por el Ejercicio Finalizado al 31/12/2008, el Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto, de Estado de Origen y Aplicación de Fondos, con sus comparativos y Notas, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, formulados por la Administración del Mercado Eléctrico.

RESULTANDO: 1) que el examen practicado fue realizado, de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI);

2) que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 177 del TOCAF, la Administración del Mercado Eléctrico de Apoyo debe publicar los estados que reflejen su situación financiera.

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoria, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

2) que en la publicación a que se refiere el resultando 2) deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los estados financieros.



[Handwritten signature]
H: 10.00

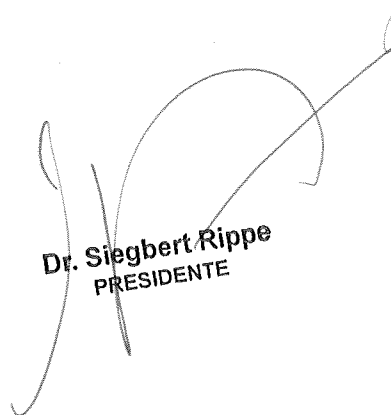
ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNA ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Administración del Mercado Eléctrico;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludamos a usted atentamente.


mb Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.


Dr. Siegbert Rippe
PRESIDENTE